



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Año de la Integración Regional, Concertación y
Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco"



Unidos
para Avanzar



Resolución de Gerencia General Regional

N° **490** -2023-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, 01 SEP. 2023

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

I. VISTO:

Memorando N° 1608-2023-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 31 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia General Regional, Informe N° 181-2023-G.R.PASCO-GGR/GRDE, de fecha 31 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Memorando N° 1904-2023-GRP-GGR/GRPPAT, de fecha 29 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 1557-2023-G.R.PASCO-GGR-GRPPAT/SGPT, de fecha 28 de agosto del 2023, emitido por la Sub Gerencia Regional de Presupuesto y Tributación, Informe N° 0672-2023-G.R.PASCO-GGR/GRDE, de fecha 24 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Memorando N° 1836-2023-GRP-GGR/GRPPAT, de fecha 23 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 1492-2023-G.R.PASCO-GGR-GRPPAT/SGPT, de fecha 22 de agosto del 2023, emitido por la Sub Gerencia Regional de Presupuesto y Tributación, Memorando N° 0657-2023-G.R.PASCO-GGR/GRDE, de fecha 17 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, quien remite el plan de trabajo denominado "FERIA REGIONAL PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURÍSTICO DENOMINADO "MARCA PASCO UNIDOS PARA AVANZAR", y;

II. CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre descentralización establece que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...).";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)."; siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la norma normarum, que indica "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se desprende que es atribución de la Gerencia General Regional: emitir "(...) las Resoluciones de Gerencia General Regional;

Que, de conformidad al Artículo 9° de la ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales "Los gobiernos regionales son competentes para: (...) g) Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)."; siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la norma normarum, que indica "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0049-2023-G.R.P./GOB de fecha 04 de enero de 2023, el ejecutivo **DELEGA al Gerente General Regional**, en materia administrativa la facultada de: **Aprobar los planes de las distintas oficinas de desarrollo administrativo, establecidas en su literal e) del numeral 2)**; siendo ello así, conforme a esa facultad delegada por el Gobernador Regional, es atribución de la Gerencia Regional la emisión del presente acto resolutivo;

Que, de conformidad al Artículo 47°, literal a) de la ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala "Funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación: a) Formular, aprobar, ejecutar,



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Año de la Integración Regional, Concertación y
Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco"



Unidos
para Avanzar



evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región;

Que, de conformidad al Artículo 47°, literal b) de la ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala "Funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación: b) Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo regional, los programas de desarrollo de la cultura, ciencia y tecnología y el programa de desarrollo del deporte y recreación de la región, en concordancia con la política educativa nacional;

Que, mediante Memorando N° 0657-2023-G.R.PASCO-GGR/GRDE, de fecha 17 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, quien remite el plan de trabajo denominado "FERIA REGIONAL PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURÍSTICO DENOMINADO "MARCA PASCO UNIDOS PARA AVANZAR", el mismo que tiene como objetivo promover y difundir la comercialización de productos agroindustriales producidos en la región Pasco;

Que, mediante Informe N° 1492-2023-G.R.PASCO-GGR-GRPPAT/SGPT, de fecha 22 de agosto del 2023, emitido por la Sub Gerencia Regional de Presupuesto y Tributación, se remite la información sobre la rebaja de certificación para la ejecución del plan de trabajo denominado "FERIA REGIONAL PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURÍSTICO DENOMINADO "MARCA PASCO UNIDOS PARA AVANZAR";

Que, mediante Memorando N°1836-2023-GRP-GGR/GRPPAT, de fecha 23 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, se remite la información sobre la rebaja de certificación para la ejecución del plan de trabajo denominado "FERIA REGIONAL PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURÍSTICO DENOMINADO "MARCA PASCO UNIDOS PARA AVANZAR";

Que, mediante Informe N° 0672-2023-G.R.PASCO-GGR/GRDE, de fecha 24 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, se solicita la disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan de trabajo denominado "FERIA REGIONAL PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURÍSTICO DENOMINADO "MARCA PASCO UNIDOS PARA AVANZAR";

Que, mediante Informe N° 1557-2023-G.R.PASCO-GGR-GRPPAT/SGPT, de fecha 28 de agosto del 2023, emitido por la Sub Gerencia Regional de Presupuesto y Tributación, adjunta disponibilidad presupuestal, con un monto total de S/40,260.00 (Cuarenta Mil Doscientos Sesenta con 00/100 soles), para la ejecución del plan de trabajo denominado "FERIA REGIONAL PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURÍSTICO DENOMINADO "MARCA PASCO UNIDOS PARA AVANZAR";

Que, mediante Memorando N° 1904-2023-GRP-GGR/GRPPAT, de fecha 29 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, se remite información sobre la disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan de trabajo denominado "FERIA REGIONAL PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURÍSTICO DENOMINADO "MARCA PASCO UNIDOS PARA AVANZAR";

Que, mediante Informe N° 181-2023-G.R.PASCO-GGR/GRDE, de fecha 31 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, se solicita aprobación mediante acto resolutivo del plan de trabajo denominado "FERIA REGIONAL PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURÍSTICO DENOMINADO "MARCA PASCO UNIDOS PARA AVANZAR";

Que, mediante Memorando N° 1608-2023-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 31 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia General Regional, se ordena la emisión de acto resolutivo para la aprobación del plan de trabajo denominado "FERIA REGIONAL PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURÍSTICO DENOMINADO "MARCA PASCO UNIDOS PARA AVANZAR";

Estando a las consideraciones vertidas, con los visados respectivos y en uso de las atribuciones conferidas mediante normativa, disposiciones y sus modificatorias;

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "FERIA REGIONAL PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURÍSTICO DENOMINADO "MARCA PASCO UNIDOS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Año de la Integración Regional, Concertación y
Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco"



Unidos
para Avanzar



PARA AVANZAR", el mismo que se ejecutará en el mes de setiembre del 2023, con un presupuesto total de S/.40,260.00 (Cuarenta Mil Doscientos Sesenta con 00/100 soles), el mismo que forma parte como anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORME EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, debe advertirse en el caso de negligencia u otro análogo, será **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL** de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, sobre posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional y Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para su cumplimiento y ejecución, previo trámite establecido por la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PASCO

Ing. Oscar Segundo Cerquera Beraun
GERENTE GENERAL REGIONAL

